

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 9849 /
SANTIAGO, 24 DIC 2013

VISTO:

- 1.- Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- 2.- Ley Nº 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
- 3.- Ley Nº 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional", y el D.S. Nº248, de 27 de enero de 2012, que aprueba el "Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del M.D.N."
- 4.- Decreto Supremo Nº 105 de Marzo de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 5.- Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 6.- Ficha de Compra Nº 830/13, de 17 de diciembre de 2013, de la División Asuntos Institucionales - Gestión Institucional.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario para la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, proceder a cancelar la publicación realizada en el Diario Oficial, en el presente año.
- 2.- Que, la Subsecretaría del Interior, es la encargada de la publicación de las normas jurídicas que rigen al país, en cumplimiento del mandato constitucional del inciso final del artículo 75 de la Carta Fundamental.
- 3.- Que, dicho servicio de publicaciones, no se encuentra provista bajo la modalidad de convenio marco en el portal www.mercadopublico.cl.
- 4.- Que, conforme a lo señalado precedentemente, se configura la circunstancia que justifica el Trato o Contratación Directa, establecida en la Ley Nº 19.886 artículo 8, letra d), y su Reglamento Artículo 10, numeral 4, procede realizar un Trato o Contratación Directa, debido a que la Subsecretaría del Interior, es el único Proveedor del Servicio a contratar.
- 5.- Que, no obstante que por tratarse de un servicio ya prestado, corresponde autorizar formalmente que estos se paguen. Además, el Diario Oficial en materias de publicaciones legales, opera en primera instancia, a través de oficio; y luego, se valoriza el cobro del servicio prestado, obligando entonces a la formalización posterior del proceso de gasto.

7.- Que, existe presupuesto disponible para pagar el servicio de publicación antes individualizada.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍCESE**, el Trato o Contratación Directa, con la **SUBSECRETARIA DEL INTERIOR RUT: 60.501.000-8**, de conformidad a lo estipulado en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 numeral 4) de su Reglamento, para la publicación del documento que más adelante se detalla:

Decreto N°	Factura N°	Fecha	Monto \$
466	3258	29.11.2013	781.323
TOTAL A CANCELAR			781.323

2.- **EMÍTASE**, la correspondiente Orden de Compra, por el servicio de publicaciones de Decretos, a nombre de la **SUBSECRETARIA DEL INTERIOR RUT: 60.501.000-8**, por el monto de **\$781.323.-** (Setecientos Ochenta un mil Trescientos veintitrés pesos.-), IVA incluido.

3.- **IMPÚTESE** este gasto al Subtítulo 22 ítem 07 "Publicidad y Difusión", del Presupuesto Vigente, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

4.- **PUBLÍQUESE** en el Link de Gobierno Transparente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.



ALFONSO VARGAS LYNG
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

OIF/GIAP/LADG/CGE/VEBM

Distribución:

- 1.- SS.FF.AA. Depto. Adquisiciones
- 3.- SS.FF.AA. Archivo

FOLIO 201332527